JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, ABRIL 24 DE 2023

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 059

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2014-00285-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA S.A HOY CISA	FABIAN ALVAREZ PINEDA	CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR Y ORDENA COMUNICAR.	ABRIL 21 DE 2023
2	76-111-40-03-001-2019-00176-00	EJECUTIVO	JORGE ELIECER AGUDELO CUELLAR	LUIS ALFREDO PULGARIN PEREZ	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO CON SENTENCIA, POR DESISTIMIENTO TÁCITO. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. SE ORDENA EL DESGLOSE DEL TÍTULO VALOR PRESENTADO PARA RECAUDO, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. ARCHÍVESE.	ABRIL 21 DE 2023
3	76-111-40-03-001-2019-00272-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPHUMANA	ALBAN SALCEDO PORRAS	CUADERNO 1. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE. CUADERNO 2. ACUSAR RECIBO AL OFICIO EXPEDIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 76001400302420200083 5 DEL JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, SE LES INFORMA QUE SI SURTE EFECTO, SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTE. LÍBRESE OFICIO.	ABRIL 21 DE 2023
					DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, POR EL PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS PAGARÉS BASE DE EJECUCIÓN Y COSTAS PROCESALES. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS	

4	76-111-40-03-001-2019-00392-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ADRIANA LIBREROS PÉREZ	CAUTELARES DE AUTOS. NEGAR EL DESGLOSE DE LA ESCRITURA PÚBLICA SOLICITADA POR LO EXPUESTO *UT SUPRA*. ORDENAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS QUE SIRVIERON DE BASE DE RECAUDO PARA QUE SEAN ENTREGADOS A LA PARTE EJECUTADA, PREVIA CANCELACIÓN DEL ARANCEL JUDICIAL. ORDENAR EL ARCHIVO DEL PRESENTE PROCESO, PREVIAS ANOTACIONES Y CANCELACIONES RESPECTIVAS.	ABRIL 21 DE 2023
5	76-111-40-03-001-2020-00309-00	EJECUTIVO	CARLOS ANDRES AZCARATE GALVIS	MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ Y LUCINDO M. LIBREROS	ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LAS DEMANDADAS, POR LAS SUMAS DE DINEROS RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. DEJA EN CONOCIMIENTO EXISTENCIA TITULOS.	ABRIL 21 DE 2023
6	76-111-40-03-001-2021-00093-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA	BANCOLOMBIA S.A	MARÍA TERESA PATIÑO GUTIÉRREZ	CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONFORME AL ARTÍCULO 444 DEL C.G.P., DEL AVALÚO COMERCIAL PRESENTADO POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE EN ESTE PROCESO, DENTRO DEL CUAL PODRÁN OBJETARLO, SOLICITAR	ABRIL 21 DE 2023

		GARANTÍA REAL			LA COMPLEMENTACIÓN O ACLARACIÓN. UNA VEZ EN FIRME EL AVALÚO, SE FIJARÁ FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.	
7	76-111-40-03-001-2022-00130-00	EJECUTIVO	YAMILETH DIAZ VERA	CARLOS ANDRES GODOY PEREZ	DISPONER QUE POR LA SECRETARIA DEL DESPACHO, PROCEDA CON LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES EXISTENTES Y DESCONTADOS AL DEMANDADO HASTA EL 29 DE MARZO DE 2023, QUE REPOSEN EN LA CUENTA DEL DESPACHO. DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 545 Y 548 DEL C.G.P., LO CUAL TIENE EFECTO DESDE EL 30 DE MARZO DE 2023. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. LIBRAR OFICIO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FUNDAFAS, INFORMÁNDOLE SOBRE LO RESUELTO EN ESTE AUTO.	ABRIL 21 DE 2023
8	76-111-40-03-001-2022-00217-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A	PRIVADO	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, POR EL PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, CONCRETAMENTE, LAS CUOTAS EN MORA. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN AUTOS. POR SECRETARÍA LIBRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE. SIN LUGAR A ORDENAR EL DESGLOSE DE DOCUMENTOS CONSIDERANDO QUE LA DEMANDA FUE PRESENTADA DIGITALMENTE… ORDENAR EL ARCHIVO DEL PRESENTE PROCESO, PREVIAS ANOTACIONES Y CANCELACIONES RESPECTIVAS.	ABRIL 21 DE 2023

9	76-111-40-03-001-2022-00381-00	SUCESION	YAJAIRA ALEXANDRA BARRAZA GOMEZ Y OTROS	CAUSANTE: YIMMY RENGIFO LATORRE	ALLEGAR LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE ASUNTO. ORDENAR QUE POR LA SECRETARIA DEL DESPACHO, SE PROCEDA CON LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, Y REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE SUCESIÓN.	ABRIL 21 DE 2023
10	76-111-40-03-001-2022-00402-00	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS S.A	PRIVADO	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, POR EL PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, CONCRETAMENTE, LAS CUOTAS EN MORA. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN AUTOS. POR SECRETARÍA LIBRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE. SIN LUGAR A ORDENAR EL DESGLOSE DE DOCUMENTOS CONSIDERANDO QUE LA DEMANDA FUE PRESENTADA DIGITALMENTE… ORDENAR EL ARCHIVO DEL PRESENTE PROCESO, PREVIAS ANOTACIONES Y CANCELACIONES RESPECTIVAS.	ABRIL 21 DE 2023
11	76-111-40-03-001-2022-00420-00	AMPARO DE POBREZA	SOLICITANTE: FLOR ALBA ACOSTA HENAO	-	ACEPTAR LA EXCUSA PRESENTADA POR LA PROFESIONAL QUE HABÍA SIDO DESIGNADA COMO APODERADA JUDICIAL DE LA SOLICITANTE, PARA NO ACEPTAR EL CARGO. DESIGNAR AL ABOGADO INDICADO DE LA LISTA, COMO APODERADO JUDICIAL LA SOLICITANTE, A QUIEN SE LE NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO.	ABRIL 21 DE 2023
					ADMITIR LA DEMANDA VERBAL SUMARIA. DÉSELE A ESTA DEMANDA EL TRÁMITE SEÑALADO	

12	76-111-40-03-001-2023-00058-00	VERBAL SUMARIO	MARIA ADIELA BEDOYA RIOS	PRIVADO	EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 390 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES DEL C. G. DEL P. NOTIFÍQUESE, PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.	ABRIL 21 DE 2023

Fecha y hora de fijación: Abril 24 de 2023, 8:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Abril 24 de 2023, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, teléfono o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario